



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo - Auto designa curador
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00329-00**

1. No se tiene en cuenta la contestación de la demanda presentada por el ejecutado Gustavo Andrés Correa Barreto como heredero (sucesor procesal) del señor Gustavo Correa Sarmiento (q.e.p.d.) (PDF 013 y 015), debido a que no acreditó su derecho de postulación y no actúa a través de abogado, téngase en cuenta que este es un proceso de menor cuantía.

2. Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que haya concurrido la persona emplazada, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del señor Gustavo Correa Sarmiento (q.e.p.d.), a la abogada **LUISA FERNANDA AREVALO VILLANUEVA** identificada con cédula de ciudadanía número 1105685075, tarjeta profesional No. 410.869 del C.S.J. y correo electrónico LUISA_AREVALO93@HOTMAIL.COM.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 028 del 20 de febrero de 2024

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1608b977f9ab607d9f9a5513ed571152572df5a38c799cdbae28d72087606bc8**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>